

Dirección General de Cultura y Educación – Dirección de Educación Superior INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 127 "CIUDAD DEL ACUERDO"

PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CICLO LECTIVO 2023

1.- CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

Entenderemos por **evaluación** un proceso de reflexión y análisis sistemático que se rige por los principios de validez y participación. Permite monitorear permanentemente el proceso enseñanza y aprendizaje, reconocer las dificultades (de quien aprende y de quien enseña) y proponer alternativas de solución, de ahí su carácter formativo.

En ese sentido, las **funciones** de la evaluación en esta instancia de formación son:

1. **ayuda pedagógica:** al permitir el monitoreo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Al profesor, la evaluación le aporta información para poder constatar el grado de construcción de aprendizaje de cada alumno y alumna en cada momento del proceso; valorar sus métodos, objetivos y actividades y, consecuentemente, tomar decisiones que impacten positivamente en las trayectorias formativas.

Mientras que al alumno, la evaluación le aporta información sobre su proceso de construcción de conocimiento, la reflexión, y la autoevaluación a partir del diálogo con el o la docente..

De este modo, la evaluación se convierte en un dispositivo de pedagogía diferenciada a través del cual se acompaña a las y los estudiantes por medio de la retroalimentación constante.

2. acreditar espacios curriculares: mediante la resolución de problemáticas específicas que impliquen la integración de conocimientos y su adecuada y efectiva comunicación de forma oral y/o escrita

Estas funciones sustentan los tipos de evaluación que forman parte de las propuestas curriculares de este instituto. Si se toma en consideración los distintos momentos del proceso, se reconoce:

- evaluación inicial o diagnóstica
- evaluación formativa o procesual.
- evaluación final o de acreditación de espacios curriculares.

Mientras que, de acuerdo con quién lleve adelante el proceso de evaluación, distinguimos:

- autoevaluación
- co- evaluación
- hetero evaluación.
- meta evaluación

Ya que se asume que una nueva cultura de la evaluación es la clave del crecimiento de las Instituciones, se prevén diversas instancias que involucran a todos los actores educativos. En el marco de ellas, la retroalimentación resulta de suma importancia, ya que apunta a la construcción de la autonomía de las y los estudiantes.

Por ello, en cada proceso evaluativo se incluirán acciones de devolución de resultados y la comunicación de sugerencias que estén orientadas hacia el desarrollo de estrategias que permitan a las y los estudiantes la superación de dificultades observadas.

2.- CONDICIONES DE REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR.

2.1: Cumplir con, al menos, el 60% de asistencia a las clases dictadas de cada espacio curricular, salvo en el caso de los Campos de Formación en la Práctica Profesional/ Espacios de la Práctica Docente, en el que el mínimo de asistencia es del 80%.

Para quien acredite, mediante la presentación de un certificado avalado por autoridad competente, trabajo en el turno vespertino, el porcentaje mínimo de asistencia será del 50%, salvo en lo concerniente a Espacios de la Práctica Docente o Campos de la Formación en la Práctica Profesional, en el que se mantendrá el mínimo descrito en el párrafo anterior. A principio del ciclo lectivo, el/la estudiante deberá presentar una solicitud dirigida al Consejo Académico Institucional.

El/la estudiante que, por distintos motivos y/o causas no alcance ese mínimo porcentaje de asistencia deberá **regularizar** su cursada.

- **2.1.1** En el caso de alumnas embarazadas, se contemplará un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, utilizables durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.
- **2.1.1.2** En el caso de alumnos en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá cinco (5) días hábiles, utilizables después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.
- **2.1.1.3.** En caso de nacimiento múltiple, riesgos en el embarazo o que la estudiante fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá quince (15) días hábiles más posteriores al nacimiento.
- 2.1.1.4. Para los varones en análoga situación, el plazo se extenderá cinco (5) días hábiles.
- **2.1.1.5.** Para posibilitar la adecuada lactancia, las estudiantes podrán egresar del establecimiento, durante dos (2) horas diarias, y por un plazo no mayor de doce (12) meses, siguientes al nacimiento, pudiéndose extender hasta los veinticuatro (24) meses durante treinta (30) minutos diarios.
- **2.2:** Aprobar, en cantidad y calidad, de acuerdo con los criterios de evaluación comunicados por las y los docentes, el **80** % de los **trabajos prácticos**.

El/la estudiante que, por distintos motivos y/o causas no alcance ese mínimo deberá **regularizar** su cursada.

- **2.3:** Cumplir con todas las instancias de evaluación prevista y sus respectivos recuperatorios: al menos dos **parciales**, uno por cada cuatrimestre, que deberán ser: escritos, presenciales, obligatorios e individuales. El estudiante que por distintos motivos y/o causas, no apruebe las instancias de evaluación deberá **regularizar** su cursada.
- **2.3.1.:** El alumno que no se presente a la instancia de evaluación (trabajo práctico o parcial) tiene acceso al recuperatorio. No obstante, si existe una ausencia a esta nueva instancia, no habrá posibilidad de otro recuperatorio.
- **2.4:** Para aquellos profesorados que tengan **talleres**, la regularización de los mismos cumple con los requisitos enumerados en los puntos 2.1. y 2.2 igual que en los otros espacios curriculares. La distinción reside en la evaluación sólo por trabajos prácticos.
- **2.4.1.:** En el caso de los planes nuevos (Res. 3609/22- 3605/22) de los profesorados de Educación Secundaria en Historia y en Biología, que poseen espacios curriculares con formato taller cuatrimestrales, la regularización se dará a través de un trabajo final integrador escrito.

3. PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

- **3.1.** Condición de regularidad: es condición para la permanencia como estudiante regular:
- acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- renovar su inscripción como estudiante anualmente.
- cumplir con el porcentaje de asistencia requerido.
- aprobar las diversas instancias de evaluación.
- presentar y aprobar, en los casos de los espacios curriculares que así lo requieran, un trabajo escrito que sea el resultado de las prácticas de escritura disciplinares llevadas adelante en el transcurso del ciclo lectivo. Este trabajo constituirá el punto de partida de las instancias de acreditación en examen final. La resolución 4043/09, en coherencia con loaquí detallado, especifica que el trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada.

3.2. Correlatividades: el régimen vigente es el que ha sido pautado por el Diseño Curricular correspondiente.

3.3. Equivalencias:

Para solicitar la acreditación por equivalencia el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada al realizar la inscripción en la secretaría del instituto, según el calendario de actividades docentes, el reconocimiento de equivalencias, aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa, de estudios superiores reconocidos oficialmente, que integran el plan de estudios o diseño curricular de la carrera en la que solicita el ingreso.
- La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se solicita ingresar.
- La solicitud se resolverá en los plazos establecidos en el calendario de actividades docentes.
- En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda.
- Se deberá acompañar la solicitud con el certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es

curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.

4.- INSTANCIA DE REGULARIZACIÓN

Tendrán acceso a esta instancia aquellos alumnos que no hayan cumplido con uno de los requisitos de regularización, a saber, porcentaje de asistencia, porcentaje de trabajos prácticos y aprobación de al menos uno de los parciales y/o su respectivo recuperatorio. Por ejemplo, si acredita los parciales y los prácticos, pero no así la asistencia, accederá al Regularizador. En cambio, si aprueba sólo los parciales, pero no alcanza los porcentajes de los trabajos prácticos y de la asistencia, deberá recursar.

Al finalizar el período de clases, la /el docente entregará al estudiante que deba regularizar su cursada el **programa** de examen del espacio curricular que dicta, en el que incluirá la descripción de las características de la **instancia de regularización** diseñada, así como los criterios de evaluación que pondrá en uso.

La única fecha establecida para tal fin es el primer llamado del turno noviembre-diciembre correspondiente al espacio curricular. De no presentarse o de no aprobar dicha instancia, recursa.

Aprobada la instancia de regularización, el estudiante quedará habilitado para rendir el **examen final** a partir del **turno de febrero - marzo del año siguiente**.

5.- RECURSADO DEL ESPACIO CURRICULAR (Ver cuadro)

				% de Trabajos		Instancia de	
1er Parcial	Recuperatorio	2º Parcial	Recuperatorio	Practicos	% de asistencia	Regularización	Final
Aprobado		Aprobado		Alcanzado	Alcanzado	No corresponde	Sí
No aprobado o							
ausente	Aprobado	Aprobado		Alcanzado	Alcanzado	No corresponde	Sí
		No aprobado o					
Aprobado		ausente	Aprobado	Alcanzado	Alcanzado	No corresponde	Sí
Aprobado		Aprobado		Alcanzado	No alcanzado	Aprobado	Sí
Aprobado		Aprobado		No Alcanzado	Alcanzado	Aprobado	Sí
No aprobado o	No aprobado o						
ausente	ausente	Aprobado		Alcanzado	Alcanzado	Aprobado	Sí
		No aprobado o	No aprobado o				
Aprobado		ausente	ausente	Alcanzado	Alcanzado	Aprobado	Sí
No aprobado o	No aprobado o					No aprobado o	
ausente	ausente	Aprobado		Alcanzado	Alcanzado	ausente	No (recursa)
		No aprobado o	No aprobado o			No aprobado o	
Aprobado		ausente	ausente	Alcanzado	Alcanzado	ausente	No (recursa)
No aprobado o	No aprobado o	No aprobado o	No aprobado o				
ausente	ausente	ausente	ausente	Alcanzado	Alcanzado	No corresponde	No (recursa)
Aprobado		Aprobado		No Alcanzado	No alcanzado	No corresponde	No (recursa)

6.- VALIDEZ DE LA REGULARIZACIÓN DE CADA ESPACIO CURRICULAR

6.1: La **validez** de la regularización es de 5 años a partir de la fecha de finalización de la cursada. Durante los primeros 2 (dos) años consecutivos, la acreditación en examen final será con el programa de examen correspondiente al año en que se regularizó el espacio curricular. En cambio, transcurrido ese plazo, para los tres años restantes, corresponderá la planificación vigente del año en curso.

Obs.: En virtud de la Comunicación Conjunta Nº 4/21, se extiende la validez de las cursadas por los años de pandemia, según el siguiente cuadro:

Espacio curricular según año de cursada	Caducidad de las cursadas							
2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Feb-Mar 2024
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Feb-Mar 2025
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Feb-Mar 2025
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		Feb-Mar 2025
2020	2021	2022	2023	2024	2025			Feb-Mar 2025
2021	2022	2023	2024	2025				Feb-Mar 2025

7.- ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE CURSADA PRESENCIAL.

7.1: CON EXAMEN FINAL

Las condiciones para poder acceder al examen final son:

- 7.1.1: Tener **regularizada** la cursada de la materia.
- 7.1.2: Haber aprobado el/los espacio/s curricular/es que son **correlativos**.
- 7.1.3: Estar bajo validez de la regularización (cinco años).
- 7.1.4: Cumplimentar en tiempo y forma, la **inscripción** para el examen.
- 7.1.5: Presentar **libreta** de estudiante y/o DNI.
- 7.1.6: **Vestir** adecuadamente para el ejercicio de la docencia.
- 7.1.7: Estar presente en el **horario** de inicio de los exámenes.

- 7.1.8: Conocer los temas, la modalidad y los criterios de evaluación que el/la docente explicitó en el programa de examen del espacio curricular.
- 7.1.9. En ningún caso se podrá solicitar la realización de un trabajo escrito como condición para acceder a una instancia de acreditación con examen final, ya que, como se explicitó en el punto 3.1 de este plan, las producciones académicas en los campos disciplinares, forman parte de los criterios de regularización de las cursadas.

7.2: SIN EXAMEN FINAL

- 7.2.1: El porcentaje de los Espacios Curriculares seleccionados por el Consejo Pedagógico y aprobado por el CAI, será pautado para cada año del Plan de Estudio (Ver **ANEXO I**).
- 7.2.2: Las condiciones para poder acceder a la acreditación por coloquio (evaluación grupal mediante una problemática), es decir, sin examen final, son:
- obtener una **calificación** mínima de 7 (siete) o más puntos en cada parcial y/o trabajo práctico, y no en sus instancias de recuperatorio.
- alcanzar, al menos, el porcentaje mínimo de asistencia.
- haber acreditado en instancia de examen final el/los espacios curriculares correlativos.
- 7.2.3 Quienes no reúnan las condiciones antes mencionadas, deberán acreditar el espacio curricular en instancia de examen final.

7.3. De los estudiantes que ingresen por pase

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la fainstitución receptora.

7.4. Del Taller Inicial

La cursada de este taller es obligatoria. El porcentaje mínimo requerido para que los estudiantes comiencen con la cursada de los espacios curriculares es del 60%.

7.5 ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES. RÉGIMEN DE ESTUDIANTES LIBRES.

7.5.1: Al **iniciar el ciclo lectivo**, cada estudiante podrá inscribirse como **libre** en **hasta el 30%** de los espacios curriculares con formato **materia**, correspondientes a **cada año del plan de estudios** de su carrera.

- 7.5.2. Quedarán exceptuados de esta posibilidad los espacios curriculares que sean talleres, seminarios, ateneos, Espacios de la Práctica Docente y Campos de la Formación en la Práctica Profesional.
- 7.5.3. El/ la estudiante que se haya inscripto como libre en un espacio curricular, **tendrá dos** turnos para acreditar su cursada en examen final: noviembre-diciembre y/o febrero-marzo.
- 7.5.4 Deberá rendir con el programa de examen vigente al momento de su inscripción. La **validez** de la condición es de **un ciclo lectivo**.
- 7.5.5: Vencido ese plazo, deberán renovar su **inscripción** anual, entre los meses de marzo y abril.
- 7.5.6: La instancia de acreditación final tendrá una **instancia** escrita y una oral. Se deberá aprobar la primera para tener acceso a la segunda. La **calificación final** resultará del promedio de ambas. Para la **acreditación** final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.
- 7.5.7: En el caso de las cursadas que caducaron en 2020 y 2021 debido a la aplicación de los nuevos diseños curriculares las y los estudiantes cuyas cursadas han vencido por la mencionada circunstancia podrán rendir en condición de "libre" en los siguientes turnos de exámenes: mayo 2023, agosto-septiembre 2023, noviembre-diciembre 2023; y febrero-marzo 2024.

7.6: DE LOS EXÁMENES FINALES

- 7.6.1: Se habilitarán tres turnos de exámenes, a saber: **Noviembre / Diciembre; Febrero / Marzo y Julio/Agosto.**
- **7.6.2 -** La/ el estudiante podrá presentarse a un llamado por turno. Se acuerda la posibilidad de posponer la presentación a Comisión Evaluadora de una inscripción al primer llamado para el segundo. Deberá solicitarse, este cambio, de manera presencial, 72 hs (tres días) antes del primer llamado al cual se había inscripto.
- 7.6.3: El C.A.I. (Consejo Académico Institucional) decidió habilitar **un turno excepcional** de exámenes durante **el mes de mayo** para aquellos alumnos que:
- adeuden una materia para finalizar carrera
- adeuden hasta 3 (tres) materias que las/os condicionen para el cursado del Espacio de la Práctica Docente.

En este caso, podrán inscribirse para rendir solo en una de ellas, si hubieran participado de los turnos de exámenes de Febrero – Marzo 2022.

- 7.6.4 La acreditación en instancia de examen final debe ser ante una **comisión** evaluadora integrada por dos profesores/as y presidida por quien haya dictado el espacio curricular.
- 7.6.5: El Instituto se reserva el derecho de cubrir eventuales licencias o **inasistencias** de los profesores integrantes de la mesa examinadora.
- 7.6.6: La **nota** de aprobación será de 4 (cuatro) puntos o más sin centésimos.

8.- APROBACIÓN DEL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- **8.1** La instancia de acreditación del EPD/CFP consistirá en un **coloquio en el mes de noviembre**, **al que tendrán acceso las y** los estudiantes que hayan cumplido cada uno de los criterios y requisitos establecidos en el **Reglamento del EPD/CFPP**.
- **8.2:** De **no aprobar** el coloquio en el turno de diciembre, la/el estudiante tendrá la posibilidad de acreditar en el turno de examen de febrero marzo.
- **8.3:** De no aprobar el examen en marzo, deberá recursar el espacio curricular.

ANEXO I

SOBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE ACREDITACIÓN SIN EXAMEN FINAL

Espacios y unidades curriculares de acreditación sin examen final siempre que el alumno cumpla con los requisitos y tenga aprobadas las materias correlativas correspondientes.

PROFESORADO	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BIOLOGÍA			
1º Año	Educación Sexual Integral			
	Cultura Digital y Educación			
	Campo de la Práctica Docente I			
2º Año	Perspectiva Filosófica – Pedagógica II			
	Psicología y Cultura del Alumno			
	Espacio de la Práctica Docente II			
3º Año	Perspectiva Filosófico – Pedagógico – Didáctica			
	Espacio de Definición Institucional			
	Espacio de la Práctica Docente III			
4º Año	Biología y su enseñanza			
	Metodología de la Investigación			
	Espacio de la Práctica Docente IV			
PROFESORADO DE INGLÉS				
1º Año	Problemáticas socio – institucionales			
	Introducción al Inglés con fines académicos			
	CFPP 1			
2º Año	Enseñar con Tecnologías			
	Perspectivas acerca de los sujetos de la educación.			
	CFPP 2			
3º Año	Unidades curriculares optativas: Segunda Lengua Extranjera- Oratoria y			
	Retórica Docente.			
	Educación para la diversidad			
	CFPP 3			
4º Año	Tutorías y Orientación Escolar			
	CFPP 4			

PROFESORADO	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA
1º Año	CFPP 1
	Lectura y Escritura
	Didáctica General
2º Año	Perspectivas acerca de los sujetos de la educación
	Enseñar con tecnologías
	CFPP 2
3º Año	Evaluación de los aprendizajes
	Unidades curriculares optativas: Oratoria y Retórica Docente - Nivel 1 de
	Inglés
	CFPP 3
4º Año	E.D.I.
	Unidades curriculares optativas: Tutorías y orientación escolar - Nivel 2 de
	Inglés
	CFPP 4
	PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA
1º Año	Problemáticas socio – institucionales
	CFPP 1
2º Año	Perspectivas acerca de los sujetos de la educación
	Enseñar con tecnologías.
	CFPP 2
3º Año	Educación para la diversidad.
	Unidades curriculares optativas: Nivel 1 de Inglés - Oratoria y Retórica
	Docente.
	CFPP 3
4º Año	Unidades curriculares optativas: Nivel 2 de Inglés – Tutorías y Orientación
	Escolar
	CFPP 4

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HISTORIA				
1º Año	Educación Sexual Integral			
	Cultura Digital y Educación			
	Espacio de la Práctica Docente I			
2º Año	Perspectiva Filosófica – Pedagógica II			
	Sociología			
	Espacio de la Práctica Docente II			
3º Año	Problemática Política , Jurídica y Ciudadana			
	Perspectiva Filosófico Pedagógico Didáctica			
	Espacio de la Práctica Docente III			
4º Año	Espacio de la Práctica Docente IV			
	Investigación Histórica II			